



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

P.D.T.E. REGISTRO
TRANSFORMACIÓN

Idc



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe c

ación-Trabajadores por Cuenta Ajena-

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSEFA GIL PORTABAL
NSS: 28 0458347727 DOC. IDENTIFICATIVO: 007529666H

SEXO: MUJER NACIMIENTO: 24-03-1965

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL: SERESMA, S.L.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 8121 Limpieza
OTROS COLECTIVOS SIN ESPECIFICAR

CCC: 28 042075748 DNI/NIE/CIF: 9 0B78806452

REGIMEN: REGIMEN GENERAL

PERIODO: DESDE 05-04-2018.

OTROS DATOS

TIPO CONTRATO: 289 INDEFINIDO.TIEMPO PARCIAL.TRANSFORMACION

R.L.C.E.: COTIZACIÓN ADICIONAL:

COEF.TIEMPO PARCIAL: 512 REDUCCIÓN JORNADA/COEFIC:

G. COTIZACIÓN*: 10 RELEVO: TIPO DE INACTIVIDAD/COEFIC:

TRABAJADOR SUSTITUTO*: OCUPACION*: G PERSONAL DE LIMPIEZA

TRABAJADOR SUSTITUIDO: CAUSA DE SUSTITUCIÓN:

COLECTIVO S/EXCLUSIÓN EN COTIZACIÓN:

MODALIDAD DE COTIZACIÓN:

JORNADAS REALES REALIZADAS:

JORNADAS REALES PREVISTAS:

R.E.T.M. ZONA ESPECIAL CANARIAS*:

R.E.T.C. CATEGORÍA PROFESIONAL*:

CONDICIÓN DESEMPLEADO S/EMPRESA:

CUANTÍA GLOBAL BONIFICACIÓN:

PARTO ÚLTIMOS 24 MESES: INCAPACIDAD READMITIDO:

RENTA ACTIVA INSERCIÓN: TRABAJADOR DE AUTÓNOMO:

MUJER SUBREPRESENTADA: EXCLUSIÓN SOCIAL:

MUJER REINCORPORADA: ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS:

PERDIDA DE BENEFICIOS: POR TRABAJADOR: CAUSA:

POR EMPRESA: CAUSA:

EFFECTOS:

DESDE:

HASTA:

SUSPENSIÓN POR SITUACIONES QUE PUEDEN DAR ORIGEN A PRESTACIONES POR CORTA DURACIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Tipo de suspensión/Desde/Hasta)

SIN SITUACIONES

TIPO DE PECULIARIDAD	PORCENTAJE/TIPO	CUANTÍA/MES	FRACCIÓN DE CUOTA	DESDE	HASTA	CLV
SIN PECULIARIDADES						
TOTAL CLV						EOB

TIPOS DE COTIZACIÓN*

CONTINGENCIAS PROFESIONALES: IT: 2,10

I.M.S.: 1,50

TOTAL: 3,60

DESEMPLEO: 7,05

De conformidad con los términos de la autorización número 49970, concedida en fecha 11/02/2002 a SVJ ASESORES DE GRIÑÓN, S.L. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

Fdo.:

El Titular de la Autorización

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: A2071804000001 FECHA: 05-04-2018 HORA: 10:54:39 HUELLA: MFCHKHNO 01/01

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y no genera ni expectativas de derecho en al cotización a la Seguridad Social

En los datos marcados con un asterisco() el valor que se muestra es el correspondiente a la fecha de finalización del PERIODO.



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B78806452		
D./DNA. LUIS SANCHEZ MONTALBAN	NIF/NIE 51389169-Q	EN CONCEPTO (1) REPRESENTANTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SERESMA SL		DOMICILIO SOCIAL C/ PABLO CASALS 10 B BAJO C
PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO PARLA	C. POSTAL 2 8 9 8 1

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0 1 1 1	COD. PROV. 2 8	NUMERO 0 4 2 0 7 5 7 4 8	DIG. CONTR. 4 8	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES
---------------------------	--------------------------	------------------------------------	---------------------------	--

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO MADRID
-----------------------	----------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DNA. JOSEFA GIL PORTABALES	NIF/NIE 07529666H	FECHA DE NACIMIENTO 24.03.1965
Nº AFILIACIÓN S.S. 28 04583477 27	NIVEL FORMATIVO PRIMERA ETAPA	NACIONALIDAD ESPAÑOLA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID	PAIS DOMICILIO ESPAÑA	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) **LIMPIADORA**....., incluido en el grupo profesional de **LIMPIEZA**....., para la realización de las funciones (4) **LIMPIEZA**.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) **MADRID**.....

☐ A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA :El contrato se concierta para realizar trabajos periodicos de carácter discontinuo consistentes en(5).....
dentro de la actividad cíclica intermitente de (6).....
cuya duración será de (7).....

La duración estimada de la actividad será de (8)Los/as trabajadores/as seran llamados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo deLa jornada estimada dentro del periodo de actividad será dehoras (9).....y la distribución horaria será

Si el convenio colectivo de ambito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo. SI ☐ No ☐

TERCERA: La jornada de trabajo será:

☒ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (10)

☐ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de **20** horas ☐ al día, ☒ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año(10) siendo esta jornada inferior a la de un trabajador tiempo completo comparable(11)

La distribución del tiempo de trabajo será de (12) **LUNES A VIERNES**.....
conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13):

SI ☐ NO ☒

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha y se establece un periodo de prueba de (14)

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/ CONVENIO euros brutos (15) MENSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (16) S/ CONVENIO

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (17) S/ CONVENIO

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de.....

LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES MADRID

OCTAVA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI ☐ NO ☒

El/la trabajador/a:

☐ Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de

☐ Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número con fecha

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña nacido el que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

con la profesión de incluido en el grupo/laboral/nivel/profesional de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un (18) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha y hasta el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número y con fecha

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de INTERNET en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (4) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.
- (5) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.
- (6) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (7) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (8) Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (9) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (10) Indíquese la jornada del trabajador
- (11) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal
- (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo
- (13) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (14) Respetando lo establecido en el art.14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre). En caso de acogerse al art.4 de la ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.
- (15) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (16) Salario base, complementos salariales, plusones.
- (17) Mínimo: 30 días naturales.
- (18) Un mínimo del 25% y un máximo del 75%



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- ☐ INDEFINIDO ORDINARIO
- ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
- ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES
- ☐ DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES
- ☐ DE UN JÓVEN POR MICROEMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS
- ☐ DE NUEVO PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO JOVEN
- ☐ A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA
- ☐ DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS
- ☐ DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
- ☐ DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
- ☐ PROCENTE DE PRIMER EMPLEO JOVEN DE ETT.
- ☐ PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT
- ☐ PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT.
- ☐ DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
- ☐ DE TRABAJADORES EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
- ☐ OTRAS SITUACIONES
- ☒ CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora



☐ **CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO**

☐ TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	3	9
☐ BONIFICADO (1)	1	0	9
☐ CON BONIFICACIÓN CEE	1	0	9
☐ SIN BONIFICACIÓN	1	8	9
☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS			
☐ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS			

☒ TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	3	9
☐ CON BONIFICACIÓN (1)	2	0	9
☐ CON BONIFICACIÓN CEE	2	0	9
☒ SIN BONIFICACIÓN	2	8	9
☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS			
☒ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS			

☐ FIJO DISCONTINUO

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	3	9
☐ CON BONIFICACIÓN (1)	3	0	9
☐ CON BONIFICACIÓN CEE	3	0	9
☐ SIN BONIFICACIÓN	3	8	9
☐ CON REDUCCIÓN DE CUOTAS			
☐ SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS			

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de MADRID, que con fecha 05/04/2018, han acordado la CONVERSIÓN en :

☒ Contrato INDEFINIDO
☐ Contrato FIJO DISCONTINUO

De un contrato (2) SEGUN OBRA O SERVICIO celebrado por las partes arriba mencionadas el día 01/07/2017, y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de en fecha y con el número

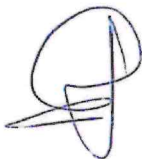
(1) Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato para la formación y el aprendizaje de un trabajador inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil habrá que indicar BONIFICADO
(2) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción esta de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos en prácticas, y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y las de los CEE. Asimismo se pueden bonificar los contratos en prácticas de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. También se puede bonificar la transformación en indefinido del contrato eventual de primer empleo joven y las de trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, doméstica y del terrorismo. También los contratos para la formación y el aprendizaje cualquiera que sea la fecha de su celebración tendrán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.

CLÁUSULAS ADICIONALES

* LA TRABAJADORA HA SIDO SUBROGADA POR ESTA ENTIDAD CON FECHA 1/7/2017, RESPETANDOSE TODOS LOS DERECHOS QUE TENIA ADQUIRIDOS CON LA EMPRESA ISS FACILITY SERVICES S.A. EN EL CENTRO DE TRABAJO DESPROSA GOLF OLIVAR HINOJOSA UBICADO EN AVDA DUBLIN S/ N - MADRID. SE RECONOCE UNA ANTIGUEDAD DEL 06/05/2002.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En MADRID a 5 de ABRIL de 2018

El/la trabajador/a



El/la representante
de la Empresa




El/la representante legal
del/de la menor, si procede

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA)

TRABAJADORA

D. JOSEFA GIL PORTABALES
Dirección: Paseo de Extremadura, 137, 3º izq
28011 - MADRID
DNI: 07529666-H

Por medio de la presente, comunico al SEPE que a partir del día 1/7/2017 esta empresa subroga a la trabajadora Dña. JOSEFA GIL PORTABALES respetándose todos los derechos que tenía adquiridos con la empresa ISS FACILITY SERVICES S.A. en el centro de trabajo DESPROSA GOLF OLIVAR HINOJOSA ubicado en Avda de Dublín s/n. Campo de las Naciones 28042 Madrid, reconociéndose una antigüedad del 06/05/2002, así como su jornada laboral y retribución que venía percibiendo en función de sus 20 horas semanales.

Y para que conste, se extiende este anexo del contrato, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Madrid, a 27 de Junio de 2017

La Trabajadora



Empresa